



Buenos Aires, 3 de enero de 2013.-

**RES. PRESIDENCIA N° 6 /2013**

**VISTO:**

Las Resoluciones CM N° 446/12 y Pres. N° 1363/12 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CM N° 446/12, se autorizó el ejercicio de las subrogancias en los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario conforme el siguiente detalle:

Juzgado N° 1: Dr. Guillermo Scheibler  
Juzgado n° 2: Dra. Patricia López Vergara  
Juzgado n° 3: Dra. Elena Liberatori  
Juzgado n° 10: Dr. Osvaldo Otheguy  
Juzgado n° 11: Dra. Andrea Danas  
Juzgado n° 12: Dra. Lidia Lago  
Juzgado n° 14: Dr. Guillermo Scheibler  
Juzgado n° 15: Dra. Fabiana Schafrik.

Que la extensión de dichas subrogancias fue establecida hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta la efectiva cobertura de los cargos, lo que ocurra primero, con excepción de los juzgados N° 1, 2 y 12 cuyo plazo se rige por lo dispuesto mediante las Res. Pres. 765/12, Res. Pres. 375/12 y Res. Pres. 580/12, respectivamente.

Que toda vez que al día 31 de diciembre de 2012 no se efectivizó la cobertura definitiva de los Juzgados N° 3, 10, 11, 14 y 15, esta Presidencia dispuso la prórroga de las subrogancias establecidas por la citada Resolución CM N° 446/2012, en los mismos términos, y hasta la efectiva cobertura de dichos cargos (confr. Res. Pres. 1363/12).

Que por un error material, tanto en el considerando 3° como en el artículo 1° de la Res. Pres. 1363/12, se omitió señalar la excepción prevista con relación al plazo de las subrogancias en los Juzgados N° 1, 2 y 12.

Que en este marco, cabe recordar que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1510/97, ratificado por Res. CABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión. En consecuencia, corresponde la rectificación de la Res. Pres. N° 1363/12 en los términos indicados en el considerando anterior.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Rectificar el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 1363/12 por el siguiente texto: "Prorrogar en idénticos términos las subrogancias establecidas por la Resolución CM N° 446/12, hasta la efectiva cobertura de los cargos, con excepción de los Juzgados N° 1, 2 y 12 cuyo plazo se rige por lo dispuesto oportunamente mediante las Resoluciones de Presidencia N° 765/12; 375/12 y 580/12, respectivamente".

Art. 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web, comuníquese a todas las dependencias del fuero y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 6 /2013**

ALEJANDRA PETRELLA  
Vicepresidenta